Año de 1936 Viernes 8 de Mayo Núm. 56

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, p... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

La ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, en su disposición transitoria cuarta, determina «que en el plazo máximo de seis meses se formarán los Escalafones de las distintas clases de funcionarios de Administración local» con las normas e intervención de los representantes que se señalan en la quinta disposición transitoria, plazo que expira el día 30 de Abril actual, sin que se haya dado cumplimiento a él por imposibilidad material, debido a las circunstancias producidas por los distintos períodos electorales que se han ido sucediendo, y como ello se refleja de modo indudable en la marcha administrativa general, siendo, además, conveniente la formación de los repetidos Escalafones que han de dar mayor estabilidad y mejor desenvolvimiento a los funcionarios que integran o hayan de integrar los respectivos Cuerpos, terminando de una vez con la situación transitoria en que se encuentran.

El Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. E. el siguiente Decreto.

Artículo único. El plazo de seis meses que para la formación de todos los Escalafones de funcionarios de Administración local señala la cuarta disposición transitoria de la ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, se entenderá ampliado, para todos los efectos, por ocho meses más, es decir, hasta el 31 de Diciembre del presente año de 1936.

Dado en Madrid, a 30 de Abril de 1936.—Diego Martínez Barrio.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

(*Gaceta* de 23 de Mayo.)

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Excmo. Sr.: Se establece por precepto del artículo 5.° del Reglamento del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de 29 de Septiembre de 1934, confirmado por Decreto de 14 de Junio de 1935, que a partir de la publicación del citado texto legal todos los funcionarios del Cuerpo de referencia tendrán derecho a la percepción de quinquenios, en la cuantía que en cada caso será regulada por las Juntas de la Mancomunidad provincial de Municipios, cuya mejora se halla reconocida no sólo a favor de los Inspectores municipales Veterinarios y de los Inspectores Farmacéuticos municipales en los artículos 32 y 57, respectivamente, de su Reglamento propio, aprobado por el mismo Decreto de 14 de Junio de 1935, sino igualmente a favor de los funcionarios municipales, en virtud de las disposiciones del artículo 165 de la ley Municipal vigente.

Y es de tener en cuenta que al establecerse tal derecho en beneficio de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, como premio a su estabilidad y constancia en el cargo al servicio de una misma Corporación, cuya continuidad en la labor proporciona un mayor rendimiento y utilidad en los servicios, más estimables aun en los de orden sanitario, no se dictaron las normas precisas para su ejecución y eficacia, con lo que prácticamente resulta sin efectividad alguna el derecho de referencia, quedando estos funcionarios, por tanto, en condiciones de inferioridad que no es posible mantener por más tiempo, pues ha de reconocerse, por ser así en la realidad, que constituyen el elemento sanitario primordial dentro de la órbita de los Municipios, donde con su actuación representan las avanzadas en la lucha constante contra las enfermedades evitables.

En armonía con lo expuesto y con propósito de que tengan la debida aplicación y eficacia las disposiciones del artículo 5.° del Reglamento citado de 29 de Septiembre de 1934, procurando, a su vez, que no resulten excesivamente gravadas las Haciendas municipales.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por las Juntas administrativas de las Mancomunidades sanitarias de Municipios sean consignadas en sus presupuestos, y con efectividad de 1.° de Enero último, las partidas correspondientes a los quinquenios de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria mediante el oportuno presupuesto adicional, en los casos que hubiere lugar, en armonía con las disposiciones del artículo 36 del Reglamento Económico-administrativo de los citados organismos, aprobado por Decreto de 14 de Junio de 1935, cuya inclusión ha de ajustarse a las siguientes normas:

1.ª El haber que por cada quinquenio ha de figurar en el presupuesto ha de ser como mínimum, en los casos que proceda, equivalente al 10 por 100 de la dotación correspondiente a la plaza, según la clasificación que se halle en vigor.

2.ª Por lo menos ha de consignarse en el presupuesto el haber que corresponda al último quinquenio, en todos aquellos casos en que el Médico llevara más de cinco años en la misma Corporación desempeñando el cargo de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria en propiedad en la fecha de 31 de Diciembre de 1935.

3.ª Como máximum sólo se consignarán cinco quinquenios a un mismo facultativo, salvo aquellos casos en que los Ayuntamientos al confeccionar su presepuesto propio hagan figurar mayor número de aquéllos, los cuales habrían de continuar consignándose necesariamente en los presupuestos sucesivos mientras el facultativo prosiga desempeñando en propiedad el cargo de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria al servicio de la misma Corporación municipal, en armonía con lo dispuesto en la Base 18 de la ley de Coordinación Sanitaria de 11 de Julio de 1934.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 27 de Abril de 1936.—P. D., C. Bolivar Pieltain.

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

(*Gaceta* del 29 de Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre abono al Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia), de la primera mitad de la subvención que, en principio y por Orden ministerial de 6 de Febrero de 1933, se le concedió para construír directamente un Grupo escolar, con seis secciones para niños y seis para niñas, en armonía con su petición formulada en 14 de Diciembre de 1932:

Resultando que ha sido favorable el informe de la primera visita de inspección girada al citado Grupo por el Arquitecto D. Jorge Gallegos, adscrito a la Oficina técnica de Construcción de Escuelas:

Considerando que procede se abone al mencionado Ayuntamienio la primera mitad de la expresada subvención, o sean 60.000 pesetas, en virtud de lo preceptuado por el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, puesto que ha sido favorable el resultado de la visita de inspección girada al edificio, y en este se han cubierto aguas:

Considerando que por Decreto-ley de fecha 24 de Febrero último (*Gaceta* del 26), se ha aprobado un crédito extraordinario para atender al pago del servicio de que se trata; que en éste existen disponibilidades, según se acredita por la certificación expedida por la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Departamento, y que en el expediente consta el informe favorable de la Intervención general de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que, cor cargo al crédito extraordinario aprobado por Decreto-ley de fecha 24 de Febrero último (*Gaceta* del 26), se abone al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia), la cantidad de 60.000 pesetas, como primera mitad de la subvención concedida en principio por Orden ministerial de 6 de Febrero de 1933, para construír directamente el mencionado grupo escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Abril de 1936.—P. D., Domingo Barnés.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(*Gaceta* del 29 de Abril).

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Segovia 1248

RELACION de Maestros y Maestras que han presentado su documentación en esta Sección Administrativa de Primera Enseñanza para tomar parte en los cursillos convocados por orden de 17 de Marzo último, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 22.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACIONES
1	José Martín Pascual	»
2	Daniel Martín Pascual	»
3	Jacinto Santodomingo Herrero	»
4	Rufino Heredero Borreguero	»
5	María Dolores Segovia Domingo	»
6	Oliva Cabrero Alvaro	»
7	María-Antonia Navarro Rodríguez	»
8	Manuela Rebollo Fragua	»
9	Pedro Cardiel Pascual	»
10	Mariano Roda Heredero	»
11	Félix Toledano Marugán	»
12	Clotilde Vera González	»
13	Alejandro del Amo Hernanz	»
14	Martín Robledo Robledo	»
15	Santiago Robledo Robledo	»
16	Luisa Terradillos Martín	»
17	Juana de Blas Sebastián	»
18	Victorina Gutiérrez Gómez	»
19	Primitivo Sanz Bravo	»
20	Juan Mínguez Muñoz	»
21	Narciso Rodríguez Arribas	»
22	Bonifacio Tejedor Tejedor	»
23	Juana Gallego Torres	»
24	Francisca Pérez Bajo	»
25	Isabel Pérez Bajo	»
26	Catalina Marcos Hernangómez	»
27	Adrián Matesanz Sanz	»
28	Manuel Alonso Oyagüe	»
29	Miguel Arranz González	»
30	Antonio Espinar Pascual	»
31	Gerardo del Caz Matesanz	»
32	Castor García Sanz	»
33	Juan Santamaría Alvaro	»
34	Rafaela Fisac Pérez	»
35	Martina Fisac Pérez	»
36	David Sanz Rodríguez	»
37	Eugenio de Rojas Moral	»
38	Miguel Martín de Miguel	»
39	Dionisia Valverde Merino	»
40	Luis Abad Sánchez	»
41	Manuela Bermejo Merino	»
42	Doroteo Llorente Gutiérrez	»
43	Benigno Llorente Gutiérrez	»
44	Emiliana Provencio Domínguez	»
45	Juana Orcajo Albertos	»
46	Teódulo Pérez Gil	»
47	Emilio Navarro Plaza	»
48	Marcionila López y López	»
49	María del Pilar Gómez Barrio	»
50	Gerardo Arévalo Alvarez	»
51	Maximino García Román	»
52	Ramón de la Iglesia Siguero	»
53	Tomasa de la Iglesia Siguero	»
54	Paulino Moreno Llorente	Falta certificación de penales.
55	Enriqueta Sanz Sanz	»
56	Mariano Atienza Martínez	»
57	Mateo Polo Marqués	»
58	Angela Bermejo Merino	»
59	Antonina Herranz Herranz	»
60	Jaime Arranz Esteban	»
61	Mariano Arranz Esteban	»
62	Daniel Domingo Sieteiglesias	»
63	Juana Nicolás Domingo	»
64	Julio Benito Moreno	»
65	Felipe Martín Ruano	»
66	Obdulia de la Cruz Galindo	»
67	Angeles Gil Gómez	»
68	Lisardo Ejido Santos	»
69	María Purificación del Pozo Escudero	»
70	Margarita Herrero Gregoris	»
71	Matilde Martín Peña	»
72	María del Pilar Onrubia Serna	»
73	María Presentación Almarza Escorial	»
74	Iluminada Esteban García	»
75	María Asunción Arribas Mata	»
76	María Cruz Sombría Martín	»
77	Florián de Grado Flor	»
78	Fernando Jorge Mateos	»
79	Luis Pascual Barrio	»
80	María Cruz García Nieto	»
81	Anunciación Rincón Andrés	»
82	Francisco Manteças Llorente	»
83	Julio Ayerra Rodríguez	»
84	M.ª de los Milagros González Enebral	»
85	Anastasio Rico Muñoz	
86	Jesús Cerro García	Faltan todos los documentos y pago de derechos.
87	Crescencia López Fernández	
88	Raimundo Sánchez de la Cruz	»
89	Victoriano Maqueda Mora	»
90	Elvira Sacristán Terradillos	»
91	Carmen Francisco Burgos	»
92	Emilia Sánchez Trujillo	»
93	Rafael Gordo Gómez	»
94	Angel Sánchez Velasco	»
95	Fausto Martín Castro	»
96	Emeterio Gómez Burgos	»
97	Esteban Gutiérrez Gómez	»
98	Nemesio de Lucas Blanco	»
99	Isabel Jimeno Martín	»
100	Margarita Pedrazuela Rubio	»
101	Gregoria Rojo García	»
102	Visitación Tomé Villoslada	»
103	María del Pilar Ramiro Yagüe	»
104	Carmen Camba Bonal	»
105	María Fuencisla Martín Aparicio	»
106	María Fuencisla Gil Herrero	»
107	Felisa Vírseda Heredero	»
108	Luis Muñoz Muñoz	»
109	Clemente García Juez	»
110	Argimiro Galicia Sanz	»
111	Julia Valdivieso González	Falta hoja de servicios.
112	Rosa Seibane Cajide	»
113	Aurora López de la Cruz	»
114	Moisés Sanz Montarelo	»
115	Juan Mozo Lomillos	»
116	Emeterio Martín Martín	»
117	Felipe Benito Benito	»
118	Juan José Gómez Herrera	»
119	Feliciana Rubio Sanz	Falta hoja de servicios.
120	María Fuencisla Hernández Rivera	»
121	Paula Martínez Huerta	»
122	Clara de Santos Díez	»
123	Dolores Torres Chacón	»
124	Pilar Arreba Argüeso	»
125	Valentina Mesonero Dimas	»
126	Angela González Garzón	»
127	Maximiliana Jimeno Martín	»
128	Isidora Sanz Tabanera	Falta certificaciún de penales.
129	Macario Hernanz Velasco	»
130	Alejandro de Frutos Yagüe	»
131	Casimiro Madrigal Bermejo	»
132	Aurelia Valdizán Gómez	»
133	Paula de Rojas Moral	»
134	Luisa Sanz Uruburu	»
135	Segundo Fraile Palacín	Faltan sello de Huérfanos, penales y título.
136	Felipe Encinas Roda	»
137	José Luis García Rodera	»
138	Sahara Perote Almazán	»
139	Pedro Martín Martín	»
140	Eusebio Malo Sanz	»
141	María Encarnación Martín Martín	»
142	María del Carmen Blánquez García	»
143	Rosa Esteve Pérez	»
144	Angela Gómez Aparicio	»
145	Isidora González Aceña	»
146	Francisca San Juan Fernández	»
147	Angelita Tapia García	»
148	Vicenta Moreno López	»
149	M.ª Soledad Peñas Díaz-Carrascosa	»
150	María Josefa Martín Galán	»
151	Alejandro Gil Gómez	»
152	María del Carmen Egido Nicolás	»
153	María del Pilar Parallé de Vicente	Falta certificación de penales.
154	Filiberta Yagüe Llorente	»
155	Manuela Moreno Herrero	»
156	Agustina Láinez Huerta	Falta certificación de penales.
157	Francisca Rueda Rincón	»
158	Marcela de Castro Bocos	»
159	María del Carmen García López	»
160	Manuel del Barrio Benito	»
161	Rafaela López González	»
162	Lucía Velasco Alvarez	Faltan todos los documentos y pago de derechos.
163	M.ª del Pilar López de Calle Alvarez	»
164	M.ª Isabel López de Calle Alvarez	»
165	Margarita Ramos Gava	Falta certificado médico.
166	Ubaldo Diéguez López	»
167	Teresa Rodríguez Jurdiel	»
168	Margarita García Moreno	»
169	Antonia Mas Xamenis	»
170	Miguel Servera Casellas	»
171	Carmen Bonache Peromingo	»
172	José Gordo Gómez (provisional)	»

Lo que se hace público en este periódico oficial para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta relación, puedan completarse las documentaciones de los que falta algún documento, sin cuyo cumplimiento quedarán excluídos para presentarse a actuar en el cursillo de referencia, y presentar reclamaciones.

Segovia, 2 de Mayo de 1936.—El Jefe de la Sección, Antonino Blázquez.

1218

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SEGOVIA

Certificaciones en que consta el resumen de las votaciones habidas en las Secciones electorales de la circunscripción de Segovia con motivo de la elección de Compromisarios para designar Presidente de la República.

(Continuación.)

Candidatos que han obtenido votos y número de votos obtenidos

Navas de Oro.—Sección 1.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 189·
Manuel Bear Solana, 129.
José Moreno Aizpúrua. 113.
Francisco Alvarez Matesanz, 102.

Sección 2.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 166.
Manuel Bear Solana, 112.
José Moreno Aizpúrua, 106.
Francisco Alvarez Matesanz, 80.
Román Yuste de Lucas, 2.

Navas de San Antonio. — Sección única

D. Pedro Romero Rodriguez, 87.
José Moreno Aizpúrua, 97.
Manuel Bear Solana, 102.
Francisco Alvarez Matesanz, 82.
Papeletas en blanco, 11.
Papeletas con varios nombres, 1.

El Negredo.—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 51.
Pedro Romero Rodríguez, 49.
José Moreno Aizpúrua, 48.
Papeletas en blanco, 7.

Nieva.—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 169.
José Moreno Aizpúrua, 164.
Pedro Romero Rodríguez, 155.
Francisco Alvarez Matesanz, 41.

Ochando.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 22.
Pedro Romero Rodríguez, 22.
Manuel Bear Solana, 19.
En blanco, 13.
Papeletas con varios nombres, 1.

Olombrada.—Sección 1.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 81.
Manuel Bear Solana, 80.
Pedro Romero Rodríguez, 75.
Francisco Alvarez Matesanz, 21.
Román Yuste de Lucas, 5

Sección 2.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 71.
Pedro Romero Rodríguez, 68.
Manuel Bear Solana, 62.
Francisco Alvarez Matesanz, 14.
Román Yuste de Lucas, 12.
Papeletas con varios nombres, 2.

Orejana.—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 52.
Pedro Romero Rodríguez. 52.
José Moreno Aizpúrua, 54.

Ortigosa del Monte.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 35.
José Moreno Aizpúrua, 31.
Manuel Bear Solana, 21.

Ortigosa de Pestaño.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 30.
Pedro Romero Rodríguez, 24.
Manuel Bear Solana, 17.

Otero de Herreros.—Sección única.

D. Manuel Bear Solana, 180.
Francisco Alvarez Matesanz, 154.
José Moreno Aizpúrua, 105.
Pedro Romero Rodríguez, 102.
Papeletas con varios nombres, 2.

Otones de Benjumea.--Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 46.
Pedro Romero Rodríguez, 35.
Manuel Bear Solana, 24.

Pajarejos.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 30.
José Moreno Aizpúrua, 28.
Manuel Bear Solana, 24.
Francisco Alvarez Matesanz, 2.
En blanco, 15.

Pajares de Fresno.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 23.
Manuel Bear Solana, 23.
Pedro Romero Rodríguez, 23.
En blanco, 2.

Palazuelos de Eresma—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 123.
Pedro Romero Rodríguez, 118.
Francisco Alvarez Matesanz, 109.
José Moreno Aizpúrua, 29.

Paradinas.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 43.
Manuel Bear Solana, 41.
Pedro Romero Rodríguez, 42.

Pedraza.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 71.
Pedro Romero Rodríguez, 70.
Manuel Bear Solana, 62.
Francisco Alvarez Matesanz, 7.
En blanco, 15.

Pelayos del Arroyo—Sección única,

D. Pedro Romero Rodríguez, 41.
José Moreno Aizpúrua, 40.
Manuel Bear Solana, 37.
Francisco Alvarez Matesanz, 5.

Perorrubio.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 38.
Manuel Bear Solana, 34.
Pedro Romero Rodríguez, 34.
En blanco, 8.

Perosillo.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 46.
Manuel Bear Solana, 41.
Pedro Romero Rodríguez, 40.
Francisco Alvarez Matesanz, 29.

Pinarejos.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua. 86.
Pedro Romero Rodríguez, 68.
Manuel Bear Solana, 53.
Francisco Alvarez Matesanz, 53.
Román Yuste de Lucas, 44.
En blanco, 2.

Pinarnegrillo.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 44.
Pedro Romero Rodríguez, 48.
Manuel Bear Solana, 46.
Francisco Alvarez Matesanz, 35.

Pinilla Ambroz.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 24.
Pedro Romero Rodríguez, 22.
Manuel Bear Solana, 21.
En blanco, 16.
Papeletas con varios nombres, 2.

Pradales.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 42.
José Moreno Aizpúrua, 42.
Manuel Bear Solana, 39.
Francisco Alvarez Matesanz, 1.
En blanco, 2.

Prádena.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 95.
Pedro Romero Rodríguez, 89.
Manuel Bear Solana, 78.
Francisco Alvarez Matesanz, 14.
En blanco, 18.
Papeletas con varios nombres, 3.

Puebla de Pedraza.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 21.
José Moreno Aizpúrua, 20.
Manuel Bear Solana, 9.
En blanco, 15.

Rapariegos.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 63.
Manuel Bear Solana, 62.
Francisco Alvarez Matesanz, 62.
José Moreno Aizpúrua, 44.
En blanco, 34.
Papeletas con varios nombres, 13.

Rebollo.—Sección única.

D. Manuel Bear Solana, 47.
Pedro Romero Rodríguez, 47.
José Moreno Aizpúrua, 46.
En blanco, 13.
Papeletas con varios nombres, 6.

Remondo.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 123.
Pedro Romero Rodríguez, 117.
Francisco Alvarez Matesanz, 20.
Manuel Bear Solana, 14.
Papeletas con varios nombres, 1.

Revenga.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 38.
Manuel Bear Solana, 38.
José Moreno Aizpúrua, 38.

Riaguas de San Bartolomé.—Sección única-

D. José Moreno Aizpúrua, 29.
Pedro Romero Rodríguez, 29.
Manuel Bear Solana, 25.
En blanco, 8.

Riahuelas.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 47.
Pedro Romero Rodríguez, 27.
Manuel Bear Solana, 24.

Riaza.—Sección 1.ª

D. Manuel Bear Solana, 75.
Pedro Romero Rodríguez, 77.
José Moreno Aizpúrua, 76.
En blanco, 10.
Papeletas con varios nombres, 3.

Sección 2.ª

D. Manuel Bear Solana, 73.
Pedro Romero Rodríguez, 80.
José Moreno Aizpúrua, 78.
En blanco, 8.

Ribota.—Sección única

D. Pedro Romero Rodriguez, 27.
José Moreno Aizpúrua, 27.
Manuel Bear Solana, 25.
Francisco Alvarez Matesanz, 16.
En blanco, 14.
Papeletas con varios nombres, 4.

Riofrío de Riaza.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 17.
Pedro Romero Rodríguez, 17.
Manuel Bear Solana, 17.

Roda de Eresma.—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 46.
Pedro Romero Rodríguez, 46.
José Moreno Aizpúrua, 43
Francisco Alvarez Matesanz, 3.

Sacramenia.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 41.
José Moreno Aizpúrua, 38.
Manuel Bear Solana, 36.
Francisco Alvarez Matesanz, 3.

La Salceda.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 44.
José Moreno Aizpúrua, 50.
Manuel Bear Solana, 44.
Francisco Alvarez Matesanz, 11.
En blanco, 11.
Papeletas con varios nombres, 1.

Saldaña de Ayllón.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 38.
José Moreno Aizpúrua, 36.
Manuel Bear Solana, 29.
Francisco Alvarez Matesanz, 4.
En blanco, 17.

Samboal.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 96.
Manuel Bear Solana, 95.
Francisco Alvarez Matesanz, 78.
José Moreno Aizpúrua, 17.
En blanco, 17.
Papeletas con varios nombres, 1.

San Cristóbal de Cuéllar.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 117.
Manuel Bear Solana, 112.
Francisco Alvarez Matesanz, 107.
José Moreno Aizpúrua, 97.
Román Yuste de Lucas, 53.

San Cristóbal de la Vega.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 110.
José Moreno Aizpúrua, 86.
Manuel Bear Solana, 63.
Francisco Alvarez Matesanz, 38.
En blanco, 40.
Papeletas con varios nombres, 13.

Sanchonuño.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 219.
José Moreno Aizpúrua, 142.
Manuel Bear Solana, 112.
Francisco Alvarez Matesanz, 96.
Román Yuste de Lucas, 45.
Papeletas con varios nombres, 12.

Sangarcía.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 37.
Pedro Romero Rodríguez, 61.
Manuel Bear Solana, 62.
Francisco Alvarez Matesanz, 35.
En blanco, 24.

San Ildefonso.-Distrito 1.º-Sección 1.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 140.
Pedro Romero Rodríguez, 134.
Manuel Bear Solana, 127.
Francisco Alvarez Matesanz, 114.
En blanco, 33.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

D. Manuel Bear, 253.
Pedro Romero, 242.
José Moreno Aizpúrua, 237.
Francisco Alvarez Matesanz, 232.
En blanco, 13.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 123.
Manuel Bear Solana, 121.
José Moreno Aizpúrua, 116.
Francisco Alvarez Matesanz, 115.
En blanco, 24.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 277.
José Moreno Aizpúrua, 283.
Manuel Bear Solana, 282.
Francisco Alvarez Matesanz, 275.
En blanco, 5.

San Martín y Mudrián.—Sección única.

D. Manuel Bear Solana, 106.
Pedro Romero Rodriguez, 106.
José Moreno Aizpúrua, 104.
Francisco Alvarez Matesanz, 98.

San Miguel de Bernúy.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodriguez, 22.
Manuel Bear Solana, 21.
José Moreno Aizpúrua, 21.
Francisco Alvarez Matesanz, 5.
En blanco, 12.

San Pedro de Gaillos.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 60.
Pedro Romero Rodríguez, 60.
Manuel Bear Solana, 57.
Francisco Alvarez Matesanz, 16.
En blanco, 8.
Papeletas con varios nombres, 2.

Santa María de Riaza.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 95.
Pedro Romero Rodríguez, 89.
Manuel Bear Solana, 15.
En blanco, 6.
Papeletas con varios nombres, 1.

Santa María de Nieva.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 146.
Pedro Romero Rodríguez, 145.
Manuel Bear Solana, 132.
En blanco, 14.
Papeletas con varios nombres, 4.

Santa Marta del Cerro.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 32.
Manuel Bear Solana, 31.
Pedro Romero Rodriguez, 31.

Santibáñez de Ayllón.—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 53.
José Moreno Aizpúrua, 52.
Pedro Romero Rodriguez, 52.
Francisco Alvarez Matesanz, 2.
En blanco, 1.

Santiuste de Pedraza.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodriguez, 36.
José Moreno Aizpúrua, 34.
Francisco Alvarez Matesanz, 22.
Manuel Bear Solana, 16.

Santiuste de San Juan Bautista.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 208.
Pedro Romero Rodríguez, 179.
Manuel Bear Solana, 159.
Francisco Alvarez Matesanz, 150.
En blanco, 11.
Papeletas con varios nombres, 3.

Santo Domingo de Pirón.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 69.
José Moreno Aizpúrua, 66.
Manuel Bear Solana, 62.

Santo Tomé del Puerto.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 122.
Manuel Bear Solana, 121.
Pedro Romero Rodríguez, 119.
Francisco Alvarez Matesanz, 10.
En blanco, 7.

Sauquillo de Cabezas.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 127.
Pedro Romero Rodriguez, 84.
Mariano Gómez Cerezo, 74.
Manuel Bear Solana, 73.
Francisco Alvarez Matesanz, 45.

Sebúlcor.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 75.
Pedro Romero Rodríguez, 75.
Manuel Bear Solana, 54.
Francisco Alvarez Matesanz, 13.
Román Yuste. 5.

SEGOVIA

Distrito 1.º—Sección 1.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 65.
Manuel Bear Solana, 85.
Pedro Romero Rodríguez, 91.
Francisco Alvarez Matesanz, 30.
En blanco, 70.
Papeletas con varios nombres, 6.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 57.
Pedro Romero Rodríguez, 69.
Francisco Alvarez Matesanz, 32.
Manuel Bear Solana, 75.
Papeletas con varios nombres, 11.
En blanco, 97.

Distrito 1.º—Sección 3.ª

D. Manuel Bear Solana, 111.
Pedro Romero Rodriguez, 121.
Francisco Alvarez Matesanz, 61.
José Moreno Aizpúrua, 75.
Román Yuste de Lucas, 1.
En blanco, 75.

Distrito 1.º—Sección 4.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 77.
José Moreno Aizpúrua, 49.
Manuel Bear Solana, 68.
Francisco Alvarez Matesanz, 42.
En blanco, 71.
Papeletas con varios nombres, 18.

Distrito 1.º—Sección 5.ª

D. Manuel Bear Solana, 143.
Pedro Romero Rodríguez, 139.
José Moreno Aizpúrua. 75.
Francisco Alvarez Matesanz, 87.
En blanco, 58.

SEGOVIA

Distrito 2.º—Sección 1.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 52.
Pedro Romero Rodríguez, 54.
Manuel Bear Solana, 58.
Francisco Alvarez Matesanz, 33.
Papeletas con varios nombres, 4.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 74.
Francisco Alvarez Matesanz, 46.
Manuel Bear Solana, 81.
Pedro Romero Rodriguez, 70.
Papeletas con un nombre, 1.

Distrito 2.º—Sección 3.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 42.
Francisco Alvarez Matesanz, 33.
Manuel Bear Solana, 52.
Pedro Romero Rodríguez, 59.
Papeletas con varios nombres, 5.

SEGOVIA

Distrito 3.º—Sección, 1.ª

D. Manuel Bear Solana, 133.
Pedro Romero Rodriguez, 132.
José Moreno Aizpúrua, 129.
Francisco Alvarez Matesanz, 31.
Papeletas con varios nombres, 27.
En blanco, 57.

Distrito 3.º—Sección 2.ª

D. Manuel Bear Solana, 153.
Pedro Romero Rodríguez, 150.
Francisco Alvarez Matesanz, 86.
José Moreno Aizpúrua, 82.
En blanco, 58.

Distrito 3.º—Sección 3.ª

D. Manuel Bear Solana, 142.
José Moreno Aizpúrua, 56.
Pedro Romero Rodriguez, 139.
Francisco Alvarez Matesanz, 104.
En blanco, 42.
Papeletas con varios nombres, 15.

Distrito 3.º—Sección 4.ª

D. Manuel Bear Solana, 142.
Pedro Romero Rodríguez, 139.
Francisco Alvarez Matesanz, 110.
José Moreno Aizpúrua, 34.
En blanco, 49.

Distrito 3.º—Sección 5.ª

D. Manuel Bear Solana, 246.
José Moreno Aizpúrua, 34.
Pedro Romero Rodríguez, 247.
Francisco Alvarez Matesanz, 217.
En blanco, 23.

Distrito 3.º—Sección 6.ª

D. Manuel Bear Solana, 240.
Pedro Romero Rodriguez, 238.
Francisco Alvarez Matesanz, 216.
José Moreno Aizpúrua, 33.
Papeletas con varios nombres, 16.
En blanco, 15.

Distrito 3.º—Sección 7.ª

D. Manuel Bear Solana, 227.
Pedro Romero Rodríguez, 229.
José Moreno Aizpúrua, 28.
Francisco Alvarez Matesanz, 203.
En blanco, 15.
Papeletas con varios nombres, 17.

SEGOVIA

Distrito 4.º—Sección 1.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 152.
Pedro Romero Rodríguez, 42.
Manuel Bear Solana, 157.
Francisco Alvarez Matesanz, 142.

Distrito 4.º—Sección 2.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 84.
Pedro Romero Rodríguez, 87.
Manuel Bear Solana, 140.
Francisco Alvarez Matesanz, 113.
En blanco, 39.
Papeletas con varios nombres, 4.

Distrito 4.º—Sección 3.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 99.
Pedro Romero Rodriguez, 118.
Manuel Bear Solana, 201.
Francisco Alvarez Matesanz, 184.
En blanco, 20.

Sepúlveda.—Sección 1.ª

D. Manuel Bear Solana. 118.
José Moreno Aizpúrua, 118.
Pedro Romero Rodríguez, 108.
Francisco Alvarez Matesanz, 15.
En blanco, 31.
Papeletas con varios nombres, 7.

Sección 2.ª

D. Manuel Bear Solana, 113.
José Moreno Aizpúrua, 109.
Pedro Romero Rodríguez, 88.
Francisco Alvarez Matesanz, 30.
En blanco, 8.
Papeletas con varios nombres, 9.

Sequera de Fresno—Sección única.

D. Pedro Romero Rodriguez, 36.
José Moreno Aizpúrua, 35.
Manuel Bear Solana, 33.
Francisco Alvarez Matesanz, 9.
En blanco, 13.
Papeletas con varios nombres, 4.

Serracín.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 16.
José Moreno Aizpúrua, 16.
Manuel Bear Solana, 16.
En blanco, 8.

Siguero.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 40.
Pedro Romero Rodríguez, 40.
Manuel Bear Solana, 29.

Sigueruelo.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 51.
Pedro Romero Rodríguez, 51.
Manuel Bear Solana, 48.

Sotilllo.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 22.
Pedro Romero Rodríguez, 22.
Manuel Bear Solana, 22.
En blanco, 2.

Sotosalbos.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 72.
Pedro Romero, 67.
Manuel Bear Solana, 66.
Francisco Alvarez Matesanz, 40.
En blanco, 3.

Tabanera la Luenga.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 21.
Pedro Romero Rodríguez, 21.
Manuel Bear Solana, 19.
Francisco Alvarez Matesanz, 3.
En blanco, 40.

Tabladillo.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 29.
Pedro Romero Rodríguez, 27.
Manuel Bear Solana, 25.

Tolocirio.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodriguez, 21.
José Moreno Aizpúrua, 20.
Manuel Bear Solana, 20.
Francisco Alvarez Matesanz, 11.
Papeletas con varios nombres, 2.

Torreadrada.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 69.
Manuel Bear Solana, 63.
José Moreno Aizpúrua, 66.
Francisco Alvarez Matesanz, 32.

Torrecaballeros.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 115.
Manuel Bear Solana, 113.
Pedro Romero Rodríguez, 100.
Francisco Alvarez Matesanz, 30.
En blanco, 20.

Torrecilla del Pinar.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 147.
Pedro Romero Rodríguez, 78.
Manuel Bear Solana, 59.
Francisco Alvarez Matesanz, 41.
En blanco, 1.
Papeletas con varios nombres, 13.

Torreiglesias.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 67.
José Moreno Aizpúrua, 53.
Manuel Bear Solana, 50.
Francisco Alvarez Matesanz, 35.
En blanco, 3.

Torre Val de San Pedro.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 43.
Pedro Romero Rodríguez, 40.
Mannel Bear Solana, 34.
Francisco Alvarez Matesanz, 31.
En blanco, 18.

Trescasas.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 80.
Francisco Alvarez Matesanz, 80.
Manuel Bear Solana, 79.
José Moreno Aizpúrua, 79.

1218

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SEGOVIA

Certificaciones en que consta el re sumen de las votaciones habidas en las Secciones electorales de la circunscripción de Segovia con motivo de la elección de Compromisarios para designar Presidente de la República.

(Continuación.)

Candidatos que han obtenido votos y número de votos obtenidos

Navas de Oro.—Sección 1.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 189·
Manuel Bear Solana, 129.
José Moreno Aizpúrua. 113.
Francisco Alvarez Matesanz, 102.

Sección 2.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 166.
Manuel Bear Solana, 112.
José Moreno Aizpúrua, 106.
Francisco Alvarez Matesanz, 80.
Román Yuste de Lucas, 2.

Navas de San Antonio. — Sección única

D. Pedro Romero Rodriguez, 87.
José Moreno Aizpúrua, 97.
Manuel Bear Solana, 102.
Francisco Alvarez Matesanz, 82.
Papeletas en blanco, 11.
Papeletas con varios nombres, 1.

El Negredo.—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 51.
Pedro Romero Rodríguez, 49.
José Moreno Aizpúrua, 48.
Papeletas en blanco, 7.

Nieva.—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 169.
José Moreno Aizpúrua, 164.
Pedro Romero Rodríguez, 155.
Francisco Alvarez Matesanz, 41.

Ochando.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 22.
Pedro Romero Rodríguez, 22.
Manuel Bear Solana, 19.
En blanco, 13.
Papeletas con varios nombres, 1.

Olombrada.—Sección 1.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 81.
Manuel Bear Solana, 80.
Pedro Romero Rodríguez, 75.
Francisco Alvarez Matesanz, 21.
Román Yuste de Lucas, 5

Sección 2.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 71.
Pedro Romero Rodríguez, 68.
Manuel Bear Solana, 62.
Francisco Alvarez Matesanz, 14.
Román Yuste de Lucas, 12.
Papeletas con varios nombres, 2.

Orejana.—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 52.
Pedro Romero Rodríguez. 52.
José Moreno Aizpúrua, 54.

Ortigosa del Monte.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 35.
José Moreno Aizpúrua, 31.
Manuel Bear Solana, 21.

Ortigosa de Pestaño.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 30.
Pedro Romero Rodríguez, 24.
Manuel Bear Solana, 17.

Otero de Herreros.—Sección única.

D. Manuel Bear Solana, 180.
Francisco Alvarez Matesanz, 154.
José Moreno Aizpúrua, 105.
Pedro Romero Rodríguez, 102.
Papeletas con varios nombres, 2.

Otones de Benjumea.--Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 46.
Pedro Romero Rodríguez, 35.
Manuel Bear Solana, 24.

Pajarejos.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 30.
José Moreno Aizpúrua, 28.
Manuel Bear Solana, 24.
Francisco Alvarez Matesanz, 2.
En blanco, 15.

Pajares de Fresno.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 23.
Manuel Bear Solana, 23.
Pedro Romero Rodríguez, 23.
En blanco, 2.

Palazuelos de Eresma—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 123.
Pedro Romero Rodríguez, 118.
Francisco Alvarez Matesanz, 109.
José Moreno Aizpúrua, 29.

Paradinas.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 43.
Manuel Bear Solana, 41.
Pedro Romero Rodríguez, 42.

Pedraza.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 71.
Pedro Romero Rodríguez, 70.
Manuel Bear Solana, 62.
Francisco Alvarez Matesanz, 7.
En blanco, 15.

Pelayos del Arroyo—Sección única,

D. Pedro Romero Rodríguez, 41.
José Moreno Aizpúrua, 40.
Manuel Bear Solana, 37.
Francisco Alvarez Matesanz, 5.

Perorrubio.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 38.
Manuel Bear Solana, 34.
Pedro Romero Rodríguez, 34.
En blanco, 8.

Perosillo.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 46.
Manuel Bear Solana, 41.
Pedro Romero Rodríguez, 40.
Francisco Alvarez Matesanz, 29.

Pinarejos.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua. 86.
Pedro Romero Rodríguez, 68.
Manuel Bear Solana, 53.
Francisco Alvarez Matesanz, 53.
Román Yuste de Lucas, 44.
En blanco, 2.

Pinarnegrillo.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 44.
Pedro Romero Rodríguez, 48.
Manuel Bear Solana, 46.
Francisco Alvarez Matesanz, 35.

Pinilla Ambroz.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 24.
Pedro Romero Rodríguez, 22.
Manuel Bear Solana, 21.
En blanco, 16.
Papeletas con varios nombres, 2.

Pradales.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 42.
José Moreno Aizpúrua, 42.
Manuel Bear Solana, 39.
Francisco Alvarez Matesanz, 1.
En blanco, 2.

Prádena.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 95.
Pedro Romero Rodríguez, 89.
Manuel Bear Solana, 78.
Francisco Alvarez Matesanz, 14.
En blanco, 18.
Papeletas con varios nombres, 3.

Puebla de Pedraza.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 21.
José Moreno Aizpúrua, 20.
Manuel Bear Solana, 9.
En blanco, 15.

Rapariegos.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 63.
Manuel Bear Solana, 62.
Francisco Alvarez Matesanz, 62.
José Moreno Aizpúrua, 44.
En blanco, 34.
Papeletas con varios nombres, 13.

Rebollo.—Sección única.

D. Manuel Bear Solana, 47.
Pedro Romero Rodríguez, 47.
José Moreno Aizpúrua, 46.
En blanco, 13.
Papeletas con varios nombres, 6.

Remondo.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 123.
Pedro Romero Rodríguez, 117.
Francisco Alvarez Matesanz, 20.
Manuel Bear Solana, 14.
Papeletas con varios nombres, 1.

Revenga.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 38.
Manuel Bear Solana, 38.
José Moreno Aizpúrua, 38.

Riaguas de San Bartolomé.—Sección única-

D. José Moreno Aizpúrua, 29.
Pedro Romero Rodríguez, 29.
Manuel Bear Solana, 25.
En blanco, 8.

Riahuelas.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 47.
Pedro Romero Rodríguez, 27.
Manuel Bear Solana, 24.

Riaza.—Sección 1.ª

D. Manuel Bear Solana, 75.
Pedro Romero Rodríguez, 77.
José Moreno Aizpúrua, 76.
En blanco, 10.
Papeletas con varios nombres, 3.

Sección 2.ª

D. Manuel Bear Solana, 73.
Pedro Romero Rodríguez, 80.
José Moreno Aizpúrua, 78.
En blanco, 8.

Ribota.—Sección única

D. Pedro Romero Rodriguez, 27.
José Moreno Aizpúrua, 27.
Manuel Bear Solana, 25.
Francisco Alvarez Matesanz, 16.
En blanco, 14.
Papeletas con varios nombres, 4.

Riofrio de Riaza.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 17.
Pedro Romero Rodríguez, 17.
Manuel Bear Solana, 17.

Roda de Eresma.—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 46.
Pedro Romero Rodríguez, 46.
José Moreno Aizpúrua, 43
Francisco Alvarez Matesanz, 3.

Sacramenia.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 41.
José Moreno Aizpúrua, 38.
Manuel Bear Solana, 36.
Francisco Alvarez Matesanz, 3.

La Salceda.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 44.
José Moreno Aizpúrua, 50.
Manuel Bear Solana, 44.
Francisco Alvarez Matesanz, 11.
En blanco, 11.
Papeletas con varios nombres, 1.

Saldaña de Ayllón.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 38.
José Moreno Aizpúrua, 36.
Manuel Bear Solana, 29.
Francisco Alvarez Matesanz, 4.
En blanco, 17.

Samboal.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 96.
Manuel Bear Solana, 95.
Francisco Alvarez Matesanz, 78.
José Moreno Aizpúrua, 17.
En blanco, 17.
Papeletas con varios nombres, 1.

San Cristóbal de Cuéllar.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 117.
Manuel Bear Solana, 112.
Francisco Alvarez Matesanz, 107.
José Moreno Aizpúrua, 97.
Román Yuste de Lucas, 53.

San Cristóbal de la Vega.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 110.
José Moreno Aizpúrua, 86.
Manuel Bear Solana, 63.
Francisco Alvarez Matesanz, 38.
En blanco, 40.
Papeletas con varios nombres, 13.

Sanchonuño.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 219.
José Moreno Aizpúrua, 142.
Manuel Bear Solana, 112.
Francisco Alvarez Matesanz, 96.
Román Yuste de Lucas, 45.
Papeletas con varios nombres, 12.

Sangarcía.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 37.
Pedro Romero Rodríguez, 61.
Manuel Bear Solana, 62.
Francisco Alvarez Matesanz, 35.
En blanco, 24.

San Ildefonso.-Distrito 1.º-Sección 1.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 140.
Pedro Romero Rodríguez, 134.
Manuel Bear Solana, 127.
Francisco Alvarez Matesanz, 114.
En blanco, 33.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

D. Manuel Bear, 253.
Pedro Romero, 242.
José Moreno Aizpúrua, 237.
Francisco Alvarez Matesanz, 232.
En blanco, 13.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 123.
Manuel Bear Solana, 121.
José Moreno Aizpúrua, 116.
Francisco Alvarez Matesanz, 115.
En blanco, 24.

Distríto 2.º—Sección 2.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 277.
José Moreno Aizpúrua, 283.
Manuel Bear Solana, 282.
Francisco Alvarez Matesanz, 275.
En blanco, 5.

San Martín y Mudrián.—Sección única.

D. Manuel Bear Solana, 106.
Pedro Romero Rodríguez, 106.
José Moreno Aizpúrua, 104.
Francisco Alvarez Matesanz, 98.

San Miguel de Bernúy.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 22.
Manuel Bear Solana, 21.
José Moreno Aizpúrua, 21.
Francisco Alvarez Matesanz, 5.
En blanco, 12.

San Pedro de Gaillos.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 60.
Pedro Romero Rodríguez, 60.
Manuel Bear Solana, 57.
Francisco Alvarez Matesanz, 16.
En blanco, 8.
Papeletas con varios nombres, 2.

Santa María de Riaza.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 95.
Pedro Romero Rodríguez, 89.
Manuel Bear Solana, 15.
En blanco, 6.
Papeletas con varios nombres, 1.

Santa María de Nieva.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 146.
Pedro Romero Rodríguez, 145.
Manuel Bear Solana, 132.
En blanco, 14.
Papeletas con varios nombres, 4.

Santa Marta del Cerro.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 32.
Manuel Bear Solana, 31.
Pedro Romero Rodríguez, 31.

Santibáñez de Ayllón.—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 53.
José Moreno Aizpúrua, 52.
Pedro Romero Rodríguez, 52.
Francisco Alvarez Matesanz, 2.
En blanco, 1.

Santiuste de Pedraza.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 36.
José Moreno Aizpúrua, 34.
Francisco Alvarez Matesanz, 22.
Manuel Bear Solana, 16.

Santiuste de San Juan Bautista.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 208.
Pedro Romero Rodríguez, 179.
Manuel Bear Solana, 159.
Francisco Alvarez Matesanz, 150.
En blanco, 11.
Papeletas con varios nombres, 3.

Santo Domingo de Pirón.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 69.
José Moreno Aizpúrua, 66.
Manuel Bear Solana, 62.

Santo Tomé del Puerto.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 122.
Manuel Bear Solana, 121.
Pedro Romero Rodríguez, 119.
Francisco Alvarez Matesanz, 10.
En blanco, 7.

Sauquillo de Cabezas.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 127.
Pedro Romero Rodríguez, 84.
Mariano Gómez Cerezo, 74.
Manuel Bear Solana, 73.
Francisco Alvarez Matesanz, 45.

Sebúlcor.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 75.
Pedro Romero Rodríguez, 75.
Manuel Bear Solana, 54.
Francisco Alvarez Matesanz, 13.
Román Yuste. 5.

SEGOVIA

Distrito 1.º.—Sección 1.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 65.
Manuel Bear Solana, 85.
Pedro Romero Rodriguez, 91.
Francisco Alvarez Matesanz, 30.
En blanco, 70.
Papeletas con varios nombres, 6.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 57.
Pedro Romero Rodríguez, 69.
Francisco Alvarez Matesanz, 32.
Manuel Bear Solana, 75.
Papeletas con varios nombres, 11.
En blanco, 97.

Distrito 1.º—Sección 3.ª

D. Manuel Bear Solana, 111.
Pedro Romero Rodríguez, 121.
Francisco Alvarez Matesanz, 61.
José Moreno Aizpúrua, 75.
Román Yuste de Lucas, 1.
En blanco, 75.

Distrito 1.º—Sección 4.ª

D. Pedro Romero Rodriguez, 77.
José Moreno Aizpúrua, 49.
Manuel Bear Solana, 68.
Francisco Alvarez Matesanz, 42.
En blanco, 71.
Papeletas con varios nombres, 18.

Distrito 1.º—Sección 5.ª

D. Manuel Bear Solana, 143.
Pedro Romero Rodríguez, 139.
José Moreno Aizpúrua. 75.
Francisco Alvarez Matesanz, 87.
En blanco, 58.

SEGOVIA

Distrito 2.º—Sección 1.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 52.
Pedro Romero Rodríguez, 54.
Manuel Bear Solana, 58.
Francisco Alvarez Matesanz, 33.
Papeletas con varios nombres, 4.

Distrito 2.º —Sección 2.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 74.
Francisco Alvarez Matesanz, 46.
Manuel Bear Solana, 81.
Pedro Romero Rodríguez, 70.
Papeletas con un nombre, 1.

Distrito 2.º —Sección 3.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 42.
Francisco Alvarez Matesanz, 33.
Manuel Bear Solana, 52.
Pedro Romero Rodríguez, 59.
Papeletas con varios nombres, 5.

SEGOVIA

Distrito 3.º—Sección, 1.ª

D. Manuel Bear Solana, 133.
Pedro Romero Rodríguez, 132.
José Moreno Aizpúrua, 129.
Francisco Alvarez Matesanz, 31.
Papeletas con varios nombres, 27.
En blanco, 57.

Distrito 3.º—Sección 2.ª

D. Manuel Bear Solana, 153.
Pedro Romero Rodríguez, 150.
Francisco Alvarez Matesanz, 86.
José Moreno Aizpúrua, 82.
En blanco, 58.

Distrito 3.º– Sección 3.ª

D. Manuel Bear Solana, 142.
José Moreno Aizpúrua, 56.
Pedro Romero Rodríguez, 139.
Francisco Alvarez Matesanz, 104.
En blanco, 42.
Papeletas con varios nombres, 15.

Distrito 3.º—Sección 4.ª

D. Manuel Bear Solana, 142.
Pedro Romero Rodríguez, 139.
Francisco Alvarez Matesanz, 110.
José Moreno Aizpúrua, 34.
En blanco, 49.

Distrito 3.º– Sección 5.ª

D. Manuel Bear Solana, 246.
José Moreno Aizpúrua, 34.
Pedro Romero Rodríguez, 247.
Francisco Alvarez Matesanz, 217.
En blanco, 23.

Distrito 3.º——Sección 6.ª

D. Manuel Bear Solana, 240.
Pedro Romero Rodríguez, 238.
Francisco Alvarez Matesanz, 216.
José Moreno Aizpúrua, 33.
Papeletas con varios nombres, 16.
En blanco, 15.

Distrito 3.º—Sección 7.ª

D. Manuel Bear Solana, 227.
Pedro Romero Rodríguez, 229.
José Moreno Aizpúrua, 28.
Francisco Alvarez Matesanz, 203.
En blanco, 15.
Papeletas con varios nombres, 17.

SEGOVIA

Distrito 4.º—Sección 1.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 152.
Pedro Romero Rodríguez, 42.
Manuel Bear Solana, 157.
Francisco Alvarez Matesanz, 142.

Distrito 4.º—Sección 2.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 84.
Pedro Romero Rodríguez, 87.
Manuel Bear Solana, 140.
Francisco Alvarez Matesanz, 113.
En blanco, 39.
Papeletas con varios nombres, 4.

Distrito 4.º—Sección 3.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 99.
Pedro Romero Rodriguez, 118.
Manuel Bear Solana, 201.
Francisco Alvarez Matesanz, 184.
En blanco, 20.

Sepúlveda.—Sección 1.ª

D. Manuel Bear Solana. 118.
José Moreno Aizpúrua, 118.
Pedro Romero Rodríguez, 108.
Francisco Alvarez Matesanz, 15.
En blanco, 31.
Papeletas con varios nombres, 7.

Sección 2.ª

D. Manuel Bear Solana, 113.
José Moreno Aizpúrua, 109.
Pedro Romero Rodríguez, 88.
Francisco Alvarez Matesanz, 30.
En blanco, 8.
Papeletas con varios nombres, 9.

Sequera de Fresno—Sección única.

D. Pedro Romero Rodriguez, 36.
José Moreno Aizpúrua, 35.
Manuel Bear Solana, 33.
Francisco Alvarez Matesanz, 9.
En blanco, 13.
Papeletas con varios nombres, 4.

Serracín.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 16.
José Moreno Aizpúrua, 16.
Manuel Bear Solana, 16.
En blanco, 8.

Siguero.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 40.
Pedro Romero Rodríguez, 40.
Manuel Bear Solana, 29.

Sigueruelo.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 51.
Pedro Romero Rodríguez, 51.
Manuel Bear Solana, 48.

Sotillo.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 22.
Pedro Romero Rodríguez, 22.
Manuel Bear Solana, 22.
En blanco, 2.

Sotosalbos.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 72.
Pedro Romero, 67.
Manuel Bear Solana, 66.
Francisco Alvarez Matesanz, 40.
En blanco, 3.

Tabanera la Luenga.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 21.
Pedro Romero Rodríguez, 21.
Manuel Bear Solana, 19.
Francisco Alvarez Matesanz, 3.
En blanco, 40.

Tabladillo.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 29.
Pedro Romero Rodríguez, 27.
Manuel Bear Solana, 25.

Tolocirio.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodriguez, 21.
José Moreno Aizpúrua, 20.
Manuel Bear Solana, 20.
Francisco Alvarez Matesanz, 11.
Papeletas con varios nombres, 2.

Torreadrada.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 69.
Manuel Bear Solana, 63.
José Moreno Aizpúrua, 66.
Francisco Alvarez Matesanz, 32.

Torrecaballeros.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 115.
Manuel Bear Solana, 113.
Pedro Romero Rodríguez, 100.
Francisco Alvarez Matesanz, 30.
En blanco, 20.

Torrecilla del Pinar.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 147.
Pedro Romero Rodríguez, 78.
Manuel Bear Solana, 59.
Francisco Alvarez Matesanz, 41.
En blanco, 1.
Papeletas con varios nombres, 13.

Torreiglesias.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 67.
José Moreno Aizpúrua, 53.
Manuel Bear Solana, 50.
Francisco Alvarez Matesanz, 35.
En blanco, 3.

Torre Val de San Pedro.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 43.
Pedro Romero Rodríguez, 40.
Manuel Bear Solana, 34.
Francisco Alvarez Matesanz, 31.
En blanco, 18.

Trescasas.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 80.
Francisco Alvarez Matesanz, 80.
Manuel Bear Solana, 79.
José Moreno Aizpúrua, 79.

Turégano.—Sección 1.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 164.
José Moreno Aizpúrua, 145.
Manuel Bear Solana, 135.
Francisco Alvarez Matesanz, 68.
En blanco, 4.

Sección 2.ª

D. Pedro Romero Rodríguez, 271.
Manuel Bear Solana, 252.
José Moreno Aizpúrua, 196.
Francisco Alvarez Matesanz, 126.
En blanco, 14.

Turrubuelo.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 79.
Manuel Bear Solana, 79.
Pedro Romero Rodríguez, 78.
Francisco Alvarez Matesanz, 1.
En blanco, 4.

Urueñas.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 182.
Pedro Romero Rodríguez, 152.
Manuel Bear Solana, 140.
Francisco Alvarez Matesanz, 30.
En blanco, 65.

Valdeprados.—Sección única

D. Manuel Bear Solana, 34.
Pedro Romero Rodríguez, 32.
José Moreno Aizpúrua, 32.
Francisco Alvarez Matesanz, 20.
En blanco, 4.

Valdesimonte.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 28.
Pedro Romero Rodríguez, 27.
Manuel Bear Solana, 11.
En blanco, 11.

Valdevacas de Montejo.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 25.
Manuel Bear Solana, 24.
Pedro Romero Rodríguez, 24.
Francisco Alvarez Matesanz, 2.
En blanco, 1.

Valdevacas y el Guijar.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 76.
José Moreno Aizpúrua, 75.
Manuel Bear Solana, 68.
En blanco, 33.

Valdevarnés.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 33.
Pedro Romero Rodríguez, 30.
Manuel Bear Solana, 29.
En blanco, 18.
Papeletas con varios nombres, 1.

Valseca.—Sección úunica

D. Pedro Romero Rodríguez, 74.
Manuel Bear Solana, 73.
José Moreno Aizpúrua, 62.
Francisco Alvarez Matesanz, 11.
Papeletas con varios nombres, 2.

Valtiendas.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 37.
Pedro Romero Rodríguez, 36.
Manuel Bear Solana, 31.
Francisco Alvarez Matesanz, 21.
En blanco,6
Papeletas con varios nombres, 5

Valverde del Majano.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 102.
Pedro Romero Rodríguez, 100.
Manuel Bear Solana, 89.
Francisco Alvarez. Matesanz, 42.
Papeletas con varios nombres, 13.

Valvieja.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 33.
Pedro Romero Rodríguez, 28.
Manuel Bear Solana, 25.
Papeletas con varios nombres, 1.

Valle de Tabladillo.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 42.
Manuel Bear Solana, 31.
Pedro Romero Rodríguez, 31.
Francisco Alvarez Matesanz, 27.
Papeletas con varios nombres, 1.

Vallelado.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 282.
Pedro Romero Rodríguez, 247.
Manuel Bear Solana, 102.
Román Yuste de Lucas, 80.
Francisco Alvarez Matesanz, 6.
Papeletas con varios nombres, 4.

Valleruela de Pedraza.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 42.
José Moreno Aizpúrua, 42.
Manuel Bear Solana, 41.

Valleruela de Sepúlveda.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 32.
Manuel Bear Solana, 32.
Pedro Romero Rodríguez, 32.
Papeletas con varios nombres, 1.

Vegafria.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 55.
José Moreno Aizpúrua, 48.
Manuel Bear Solana, 17.

Veganzones.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 77.
Manuel Bear Solana, 73.
José Moreno Aizpúrua, 65.
Francisco Alvarez Matesanz, 30.
Papeletas con varios nombres, 3.
En blanco, 14.

Vegas de Matute.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 149.
José Moreno Aizpúrua, 149.
Manuel Bear Solana, 167.
Francisco Alvarez Matesanz, 156.

Ventosilla y Tejadilla.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 16.
José Moreno Aizpúrua, 16.
Manuel Bear Solana, 16.

Villacastín.—Sección 1.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 140.
Manuel Bear Solana, 136.
Pedro Romero Rodríguez, 135.
Francisco Alvarez Matesanz, 130.
Papeletas con varios nombres, 19.

Sección 2.ª

D. José Moreno Aizpúrua, 133.
Manuel Bear Solana, 310.
Pedro Romero Rodríguez, 115.
Francisco Alvarez Matesanz, 113.
Papeletas con varios nombres, 7.

Villacorta.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 63.
José Moreno Aizpúrua, 63.
Manuel Bear Solana. 49.
Papeletas con varios nombres, 2.

Villagonzalo de Coca.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 19.
José Moreno Aizpúrua, 17.
Manuel Bear Solana, 15.
Papeletas con varios nombres, 10.

Villar de Sobrepeña.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 57.
José Moreno Aizpúrua, 57.
Manuel Bear Solana, 57.

Villaseca.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 22.
José Moreno Aizpúrua, 22.
Manuel Bear Solana, 20.
Francisco Alvarez Matesanz, 2.
En blanco, 9.

Villaverde de Iscar.—Sección única

D. Pedro Romero Rodríguez, 142.
José Moreno Aizpúrua, 92.
Manuel Bear Solana, 59.
Francisco Alvarez Matesanz, 58.

Villaverde de Montejo.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 30.
Manuel Bear Solana, 28.
Pedro Romero Rodríguez, 23,
Francisco Alvarez Matesanz, 6.
En blanco, 2.
Papeletas con varios nombres, 1.

Villeguillo.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 43.
José Moreno Aizpúrua, 43.
Manuel Bear Solana, 42.
Francisco Alvarez Matesanz, 4.
En blanco, 1.

Villoslada.—Sección única.

D. José Moreno Aizpúrua, 63.
Pedro Romero Rodríguez, 61.
Manuel Bear Solana, 48.
Francisco Alvarez Matesanz, 7.
En blanco, 18.

Yanguas de Eresma.—Sección única

D. José Moreno Aizpúrua, 140.
Pedro Romero Rodríguez, 119.
Manuel Bear Solana, 82.
Francisco Alvarez Matesanz, 36.
En blanco, 2.
Papeletas con varios nombres, 1.

Zamarramala.—Sección única.

D. Pedro Romero Rodríguez, 88.
José Moreno Aizpúrua, 88.
Manuel Bear Solana, 59.
Francisco Alvarez Matesanz, 1.
En blanco, 7.

Zarzuela del Monte.—Sección única.

D. Manuel Bear Solana, 195.
Francisco Alvarez Matesanz, 165.
José Moreno Aizpúrua, 160.
Pedro Romero Rodríguez, 93.
En blanco, 13.
Papeletas con varios nombres, 7.

Zarzuela del Pinar—Sección única.

D. Manuel Bear Solana, 122.
José Moreno Aizpúrua, 112.
Pedro Romero Rodríguez, 100.
Francisco Alvarez Matesanz, 83.
En blanco, 5.

Segovia, 30 de Abril de 1936. — El Presidente, Manuel de Navasqüés.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Don Tomás Lezcano y Medina, Secretario de la Audiencia Provincial de Segovia.

Certifico: Que celebrado en este Tribunal el sorteo prevenido por la ley del Jurado, han sido designados por la suerte para constituir el Tribunal en el segundo cuatrimestre del año actual, para las vistas de las causas contra Angel Peromingo Moreno, por el delito de parricidio; contra Fídel Martínez de Frutos, por delito de abusos deshonestos, y contra Vicente Llorente Llorente, por delito de violación, procedentes del Juzgado de instrucción de Segovia, los Jurados y supernumerarios comprendidos en dicha relación, que deberán comparecer en esta Audiencia los dtas 20, 21 y 22 de Mayo del año actual, a las nueve en punto de la mañana.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

CABEZAS DE FAMILIA

D. Enrique Sanz Yagüe............	Anaya.
— Juan García Burgos............	Cantimpalos.
— Miguel García de las Heras.....	El Espinar.
— Francisco Herrero García.......	Carbonero el Mayor.
— Miguel Gómez Domingo	Escalona del Prado.
— Frutos Calle Orejudo..........	Madrona.
— Antonino Garrido Marinas......	Palazuelos de Eresma.
— Isidro García Ayuso...........	San Ildefonso.
— Emilio García de Benito........	Id. Id.
— Tomás García Montes..........	Segovia.—P. S. Clemente, n.º 2
— Víctor García Onceja..........	Id.—J. S. Roque, 1.
— Nicomedes García Gómez......	Id.—José Zorrilla, 38
— Marcos García García..........	Id.—Id. Id. 133
— Casimiro García González......	Turégano

CAPACIDADES

D. Sotero Aragoneses Calle........	Abades.
— Celedonio Gómez Sanz........	Aldea Real.
— Pablo Molinero Muñoz..........	Añe.
— Victoriano Berrocal Martín.....	Caballar.
— Faustino Fuente Horge.........	Cantimpalos.
— Victoriano Centeno Martínez...	Carbonero de Ahusín.
— Teodoro Herrero Martín.........	Carbonero el Mayor.
— Basilio Gómez Ramos..........	Collado Hermoso.
— José Gómez Jimeno............	Encinillas.
— Rufino Herrero Sanz...........	Escalona del Prado.

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA.

D. Braulio García Gómez	Segovia.—I. la Católica, 10.
— Juan José García Sastre........	Id.—Juan Bravo,44.

CAPACIDADES

D. Victoriano González Olmos......	Segovia.—José Zorrilla, 62
— Ignacio Concepción Martín.....	Id.—Dr. Pichardo, 2.

Y para sn inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Segovia, a veintisiete de Abril de mil novecientos treint y seis.—Tomás de Lezcano.—V.º B.º: El Presidente, Manuel de Navasqüés.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

CIRCULAR

Don Mariano Arranz de Pablos, Médico en propiedad de Asistencia pública domiciliaria, con destino en el Ayuntamiento de Villacastín (Segovia), solicita ser sustituído en el expresado cargo por D. Gerardo Parada, Médico del mismo Cuerpo, por haber renunciado D. Serapio Pajares García a desempeñar la sustitución que con fecha 25 de Marzo próximo pasado le había sido concedida por esta Subsecretaría al expresado Sr. Arranz de Pablos.

Lo que se hace público en la *Gaceta de Madrid* a los efectos de lo dispuesto por Orden ministerial de 31 de Enero del corriente año.

Madrid, 27 de Abril de 1936.—El Jefe del Negociado, U. Trujillano.—V.º B.º: el Subsecretario de Sanidad y Beneficencia, C. Bolíbar Pieltain.

(*Gaceta* del 30 de Abril..)

1263

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Se advierte al público en general y muy particularmente a los contratistas de obras públicas, que teniendo anunciada esta Excma. Diputación una segunda subasta para la reparación del firme de los kilómetros 0,700 del 3 al 7 del camino vecinal «de Montejo de la Vega de la Serrezuela al Moral, por Valdevacas de Montejo», la que se celebrará el 22 de los corrientes, a las once de su mañana y en vista del acuerdo adoptado por el Jurado Mixto de Obras Públicas, en sesión de 22 de Abril próximo pasado, publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 50, correspondiente al día 24 de dicho mes, por el cual señala el jornal mínimo de seis pesetas para los trabajos de obras públicas, en las contratas o subastas que a partir de 1.º de los corrientes hayan de celebrarse, y hasta tanto se confeccionen y aprueben las bases que reglamenten los trabajos citados para toda la provincia; por esta Corporación será exigido el establecimiento del jornal mínimo de seis pesetas, fijado transitoriamente por el expresado Jurado Mixto, en las proposiciones para poder optar a la subasta de las referidas obras, así como para las que en lo sucesivo se anuncien; advirtiéndose que serán desechadas inexcusablemente las proposiciones cuyos licitadores no cumplan con el expresado requisito, y así lo hagan constar en las relaciones de los jornales mínimos que a las mismas han de acompañar.

Segovia, 4 de Mayo de 1936.—El Presidente, Demetrio Hoyos.

1259

Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

El Sr. Ingeniero Jefe, que actúa en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 26 de Marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de Mayo de 1932, se ha servido con esta fecha declarar firme la providencia de 30 de Marzo último, publicada en el número 41 de este periódico oficial, correspondiente al día 3 de Abril próximo pasado, relativa a la declaración de la necesidad de la ocupación de las fincas que en el término municipal de Santo Tomé del Puerto han de expropiarse con motivo de la construcción del camino de acceso a la estación del ferrocarril de Madrid a Burgos, cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 31 de Enero de 1934.

Lo que se hace público a fin de que los interesados que comprende dicha relación comparezcan ante la Alcaldía de Santo Tomé del Puerto, por sí o por medio de apoderado en forma, para hacer la designación de peritos que les representen, debiendo de advertirles que dichos peritos han de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de expropiación forzosa, 32 de su reglamento y disposiciones posteriores, así como que, si no reunen dichas condiciones o no se hace su designación en el plazo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la Administración, y que por nombramiento de esta fecha es el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael de Villa y Calzadilla.

Madrid, 4 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, C. Fesser. Rubricado.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

1269

SEGOVIA

ANUNCIO

Se halla depositado en esta Alcaldía un bolso conteniendo cierta cantidad de dinero y tres llaves, hallado en la vía pública, todo lo cual será entregado a la persona que acredite su propiedad.

Segovia, 6 de Mayo de 1936.—El Alcalde, P. A., J. Fernández.

1256

CAMPO DE SAN PEDRO

La cobranza del repartimiento general de utilidades del año 1935 y atrasos, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 18 y 19, de las nueve a las doce horas, cuya cobranza la efectuará el Recaudador municipal don Andrés Martín Yagüe.

Lo que se anuncia en este periodico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes en general.

Campo de San Pedro, 3 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Eduardo Martín.

1261

PINAREJOS

Seguuda subasta.

Habiendo sido declarada desierta la primera subasta del arriendo por cino años de las charcas de estos propios, para el aprovechamiento de pesca; la Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria de este día, acordó por unanimidad se celebre segunda subasta el día 25 del actual, a las diez de su mañana, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que sirvieron de base a la primera, cuyo anuncio aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL número 127, de 23 de Octubre último, así como el mismo modelo de proposición, hallándose de manifiesto al público los pliegos de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días hábiles.

Pinarejos, 2 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Gregorio Martín.

1249

RIAZA

Se hace saber: Que hallándose en descubierto los pueblos que luego se expresan por atenciones carcelarias, se espera de los mismos ingresen sus débitos en el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio, y caso contrario se nombrará Comisionado con arreglo a ley.

Adeudan sumas del año 1934:

Valdevacas, Moral, Montejo, Honrubia, Aldeanueva, Villaverde, Ribota, Aldehorno, Campo, Languilla y Pradales.

Adeudan sumas de 1935:

Languilla, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldehorno, Ayllón, Campo, Cedillo, Honrubia, Montejo, Moral, Pradales, Riofrío, Valdevacas y Villaverde.

Esta Presidencia espera se evite el tener que ordenar el envío de Comisionado y que los pueblos se den cuenta de que, siendo sagradas las atenciones carcelarias, tiene el Ayuntamiento de Riaza que hacer frente a ellas por la falta de ingreso de los pueblos citados, con los recursos propios del Municipio.

Respecto a las cuotas de 1936 solamente dos pueblos han ingresado sumas a cuenta, por lo cual se espera asimismo que se ingrese por los Municipios del partido el primer trimestre del año en curso.

Riaza, 30 de Abril de 1936.—El Alcalde, Leandro Liceras.

1260

CUBILLO

SUBASTA

Por haber sido rescindido el contrato de la resinación del monte número 136 de estos propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del reglamento de contratación de obras y servicios municipales del 2 de Julio de 1924, se anuncia nueva subasta, consistente en 2.500 pinos a resinar, por un periodo de tres años y bajo el tipo de tasación de 750 pesetas cada anualidad.

La subasta tendrá lugar el día 18 del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de montes, un miembro de la Corporación y el Secretario de ésta, que dará fe del acto, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables.

Si en la primera subasta no hubiere licitador, se celebrará la segunda al día siguiente, a la misma hora y tasación.

Cubillo, 30 de Abril de 1936. — El Alcalde, Francisco Blanco.

1255

ALDEONSANCHO

Se halla depositada en el domicilio del vecino de este pueblo Lope Alvarez Sacristán, una caballería, cuyas señas son las siguientes:

Una yegua de unas seis cuartas y media, pelo rojo, edad como de dos años, estrellada, bociblanca, calzada de la mano izquierda y en la pata derecha desherrada; crin sin cortar.

Lo que se publica en el presente para que llegue a conocimiento de su dueño.

Aldeonsancho, 2 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Guillermo Martín.

1229

VILLASECA

A tenor de los preceptos legales en vigencia, el Ayuntamiento que presido a hecho la designación de vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general que ha de girar en este término para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual, habiendo recaído esta en los señores siguientes:

Parte real

D. Mario Sancho Ruiz, mayor contribuyente forastero, por rústica.

D. Bernardino Antona Pozo, por urbana, vecino.

D. Sinforiano Sanz de la Cruz, por rústica, vecino.

D. Sebastián de la Cruz Ortiz, por urbana, vecino.

Parte personal

D. Francisco González García, por rústica, vecino.

D. Indalecio González García, por urbana, vecino.

D. Esteban de la Cruz Antona, por rústica, vecino.

Al propio tiempo se hace saber: que toda persona que en este término municipal obtenga alguna utilidad gravable en el reparto de utilidades, deberá presentar la correspondiente declaración jurada en término de quince días en esta Alcaldía, para su pase a la respectiva comisión, pues en otro caso estas harán la designación que consideren procedente según los signos de riqueza y utilidades percibidas.

Villaseca, 25 de Abril de 1936.—El Alcalde, Matías Benito.

Aviso importante

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación o no fuera satisfecho su pago anticipadamente, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

IMPRENTA PROVINCIAL

Boletín Oficial Extraordinario

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

1269

Secretaría.—Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«Ruego a V. E. inserte en ese BOLETÍN OFICIAL que Ayuntamientos cuya Secretaría esté incluída en concurso 16 Febrero último, tienen once días, a partir 4 actual, para resolverle, y aquellos que hubieren nombrado en días no comprendidos entre 6, 7, 8 y 9 Abril últimos, únicos hábiles, por ser nulos, procedan a resolver nuevamente dicho concurso hasta día 14 actual mes.»

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia y cumplimiento de lo mandado.

Segovia, 7 de Mayo de 1936.

EL GOBERNADOR,
Adolfo Chacón de la Mata

IMPRENTA PROVINCIAL

AL

manden publicar en los BOLETI-
as las autoridades al Gobernador
án a los mencionados periódicos.
. Capitán General.
e suscripciones se reciben en la
Provinciales de Beneficencia).

da y de Trabajo, Sanidad

lecretar lo siguiente:
º Los préstamos que los
os concierten con el Ins-
al de Previsión y sus Ca-
doras y con las Cajas
Ahorro con garantia de
ore la contribución terri-
trial, que están autoriza-
r por el Decreto de 29 de
)35, tendrán la duración
oce años, sin que en nin-
da reducirse el recargo
les operaciones hasta la
de las mismas.
º No será necesaria la
de las Diputaciones pro-
a tramitación de los prés-
s Ayuntamientos acuer-
con los organismos de
de las Comisiones mixtas
sta y aplicación de los
préstamos, habiendo de
a esta contratación en ca-
l Ministerio de Hacienda
nstancia, a la que deberá
por el Ayuntamiento so-
ificación literal del acuer-
otado.
.º Por el Ministerio de
ejercerán en esta mate-
nes de vigilancia e ins-

ladrid a treinta de Abril
ientos treinta y seis.—
nez Barrio.—El Ministro
, Gabriel Franco López.
o de Trabajo, Sanidad y
nrique Ramos Ramos.
(*aceta* de 3 de Mayo.)

tección de los Animales y Plantas».

Lo presidirá el Alcalde y lo constituirán con él: un Maestro o Maestra nacional, el comandante del puesto de la Guardia civil y dos vecinos de buena conducta que, al ser posible, posean alguno de los títulos de Abogado, Médico, Veterinario, Ingeniero o Farmacéutico.

Dado en Madrid a treinta de Abril

contribuciones territorial e industrial, bien para atender con su producto directamente al remedio del paro obrero, bien para efectuarla como garantía de préstamos con el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras y con las Cajas generales de Ahorro, y la Orden complementaria dictada por este Ministerio en 28 del mismo mes señaló como vencimiento de esos préstamos el fin del año económico en que

de Hacienda a toda operación crediticia y la actuación en su desarrollo de este Ministerio suplen con ventaja la intervención de Comisiones extrañas a los Ayuntamientos que además exigían los Decretos anteriores, siendo también innecesaria la mediación de las Diputaciones provinciales.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta de

RIO DE AGRICULTURA

o de Reforma Agraria

Vista la instancia y exa- documentos remitidos por la Sociedad de Obreros del Campo de Montuenga (Segovia), al objeto de obtener autorizacióu pars concertar contratos de arrendamientos colectivos, y no existiendo en ninguno de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

El Director de este Instituto de Reforma Agraria ha dispuesto aprobar